



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) julio de dos mil diecisiete (2017)

Sala Tercera de Decisión

Magistrada ponente: Diva Cabrales Solano

Expediente No. 23.001.23.33.003.2015.00457.00

Accionante: Guido Guillermo Gómez Ordosgoitia

Accionado: Procuradora General de la Nación

ACCION DE TUTELA

Visto el informe Secretarial, y habiendo sido notificada la providencia proferida por la H. Corte Constitucional,

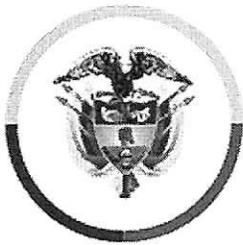
SE DISPONE

1-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, Sala De Selección, en providencia del 28 de Febrero de 2017, por medio de la cual excluyó de revisión la presente acción tutela.

2- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) julio de dos mil diecisiete (2017)

Sala Tercera de Decisión

Magistrada ponente: Diva Cabrales Solano

Expediente No. 23.001.23.33.003.2016.00145.

Accionante: ASOLAVACAR

Accionado: Municipio de Montería – CAR - CVS

ACCION DE TUTELA

Visto el informe Secretarial, y habiendo sido notificada la providencia proferida por la H. Corte Constitucional,

SE DISPONE

1-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, Sala De Selección, en providencia del 14 de Febrero de 2017, por medio de la cual excluyó de revisión la presente acción tutela.

2- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN.

Montería, veintiocho (28) de julio dos mil diecisiete (2017)

Magistrada Ponente: **DIVA CABRALES SOLANO**
Expediente No: 23.001.23.33.000.2016.00242
Demandante: Erika del Carmen Figueroa Argumedo
Demandado: Ministerio de Vivienda – Fondo Nacional de Vivienda

ACCION DE TUTELA

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejero Ponente. Dr. Jorge Octavio Ramírez Ramírez, por medio por medio de la cual se confirmó la sentencia de fecha 26 de julio de 2016 proferida por esta Corporación
2. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.
 1. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN.

Montería, veintiocho (28) de julio dos mil diecisiete (2017)

Magistrada Ponente: **DIVA CABRALES SOLANO**
Expediente No: 23.001.23.33.000.2016.00340
Demandante: Luis Manuel Gómez López
Demandado: Ministerio de Vivienda – Fondo Nacional de Vivienda

ACCION DE TUTELA

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejera Ponente. Dra. Stella Jeannette Carvajal Basto, por medio por medio de la cual se confirmó la sentencia de fecha 8 de agosto de 2016 proferida por esta Corporación
2. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.
 1. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Sala Tercera de Decisión

Magistrado Ponente: DIVA CABRALES SOLANO

Expediente No. 23.001.23.33.000.2016.00408

Demandante: Cerromatoso S.A

Demandado: DIAN

MEDIO DE CONTROL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe de secretaría y encontrándose vencido el traslado de la demanda, corresponde continuar con el trámite del proceso. Por lo que en aplicación de lo establecido en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: Cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público a la audiencia inicial, que se llevará a cabo el día trece (13) de septiembre de 2017 a las 9:30 A.M, en la sala de audiencia No. 1 de esta Corporación, ubicada en el 2º Piso Edificio Antiguo Hotel Costa Real. Por secretaría, elabórense las citaciones de rigor.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandada al Dr. Jorge Luis Vázquez Ferrer identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.891.402 expedida en Montería y portador de la T.P. No.60.881 del C. S. de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada